

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 003/25

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2025 "SERVICIO DE TASACIÓN DE BIENES DE ACTIVOS FIJOS" ID Nº 459.844.

Asunción, 06 de enero de 2025

VISTO:

La Nota Interna DFI/186/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Dirección Financiera; el Memorándum DOC DCV1/003/2025 de fecha 02 de enero de 2025 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/006/2025 de fecha 03 de enero de 2025 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 005/2025 de fecha 03 de enero de 2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; Expediente PETROPAR Nº 108/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna DFI/186/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, la Dirección ciera remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las acrosión casa costos estimados y de contiene las acrosión. Financiera remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de Licitación Pública Nacional Nº 02/2025 "Servicio de Tasación de Bienes de Activos Fijos" ID N° 459.844.

Que, por Memorándum DOC DCV1/003/2025 de fecha 02 de enero de 2025, la Sección Licitaciones remite al Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado, y solicita que sean remitidos a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/006/2025 de fecha 03 de enero de 2025, la Dirección Jurídica dictamina que: "... se tiene que, en su generalidad y sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas nú justificación de los bienes/servicios que son pretendidos, el borrador de Pliego de Bases Condiciones de referencia, se halla acorde a las exigencias de la Ley Nro. 7021/22 "De suministro y contrataciones públicas" y su Decreto Reglamentario, para licitaciones de esta naturaleza. (...) De esta forma, la Dirección Jurídica manifiesta que no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar aumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85 "QUE CREA PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Pública V Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberà remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".

Que, por Nota Interna DOC Nº 005/2025 de fecha 03 de enero de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva al consideración de la Secretaría General el proyecto del

Sernos una empresa de energia que surnibistra bidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 003/25

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2025 "SERVICIO DE TASACIÓN DE BIENES DE ACTIVOS FIJOS" ID Nº 459.844.

Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2025 "Servicio de Tasación de Bienes de Activos Fijos" ID Nº 459.844.

Que, el Artículo 22° de la Ley Nº 1182/85 "Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14º de la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: "...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR el llamada

DE TASACIón a OPIAPAR Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2025 "SERVICIO DE TASACIÓN DE BIENES DE ACTIVOS FIJOS" ID Nº 459.844.

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional Nº 02/2025 "SERVICIO DE TASACIÓN DE BIENES DE ACTIVOS FIJOS" ID Nº 459.844.

Artículo 3°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Publicas" y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5° .-COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

> Lic. EDDIE R. JARA ROJAS s fotocopia del documento que obra **PRESIDENTE** en el Archivo de la empresa.

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PARAI -Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".

Página 2 de 2